

7.1.1.2.3.2 División de Análisis e Información del Abasto

1. Elaborar los casos de uso para la actualización del Sistema de Abasto Institucional, las plataformas informáticas dependientes, con el fin de establecer las especificaciones y las reglas de negocio bajo el cual serán desarrolladas por las instancias correspondientes.
2. Analizar y desarrollar las propuestas de adecuaciones a los lineamientos normativos generales y políticos con base en la operación y las directrices de la Coordinación de Control del Abasto, a fin de mantener actualizadas las normas del Sistema de Abasto Institucional y las plataformas informáticas dependientes.
3. Trabajar y desarrollar conjuntamente con el área competente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, las actualizaciones y modificaciones del Sistema de Abasto Institucional, con el propósito de implementarlo a nivel nacional.
4. Implementar mecanismos automatizados para la integración de información estratégica de los procesos de Abasto, con la finalidad de contar con un control en la cadena de suministro.
5. Desarrollar los mecanismos de control interno en los procesos y sistemas que provean información operativa necesaria, para identificar los procesos a optimizar en sus tiempos de respuesta.
6. Analizar y procesar la información contenida en las bases de datos del Sistema de Abasto Institucional de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y nivel central, con el objeto de cotejar y validar los registros del abasto de bienes terapéuticos y no terapéuticos.
7. Difundir a través de una plataforma informática indicadores e informes que miden el desempeño en la distribución de insumos terapéuticos, a fin de que los responsables de los procesos con estos tomen estrategias para la conducción de estos.
8. Detectar las inconsistencias en los informes del Sistema de Abasto Institucional; así como, en sus plataformas informáticas, a fin de implementar acciones correctivas que garanticen la oportunidad de su funcionamiento y al suministro de bienes terapéuticos y no terapéuticos.
9. Analizar y emitir información en materia del abasto de bienes y servicios terapéuticos y no terapéuticos, con el objeto de seleccionar y elaborar los reportes para las instancias superiores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

10. Elaborar las propuestas de las políticas regulatorias para el uso de los datos que se generan en el Sistema de Abasto Institucional, para así contar con un marco regulatorio actualizado en la administración del sistema de abasto.
11. Diseñar y desarrollar las estructuras para el almacenamiento de la información histórica y estadística que, extraída del Sistema de Abasto Institucional, sea necesario para el cálculo de indicadores que reflejan el comportamiento del abasto, a fin de dar seguimiento oportuno al ciclo del abasto y desarrollar propuestas de mejora.
12. Revisar las cifras control del Sistema de Abasto Institucional, con la finalidad de identificar su registro en cumplimiento a las políticas establecidas.
13. Mantener actualizados los catálogos en el Sistema de Abasto Institucional conforme a los cuadros básicos institucionales de rigen las diferentes divisiones normativas, con el propósito que el Instituto realice la compra consolidada de bienes terapéuticos y no terapéuticos.
14. Actualizar a nivel nacional el catálogo de Artículos del Sistema de Abasto Institucional, con el fin de poder recibir y suministrar los bienes terapéuticos y no terapéuticos a las farmacias y almacenes de unidad médica.
15. Elaborar informes de los catálogos de bienes terapéuticos y no terapéuticos del Sistema de Abasto Institucional, para proporcionar el comportamiento histórico de las compras consolidadas a las áreas médicas y de adquisiciones.
16. Las demás que le deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.